

ORDENANZA Nº: 5220/15.-

Ramallo, 30 de julio de 2015

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092- 11303/15; en el cual solicita la contratación de un Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Contrato de Locación de Obra, tiene como objeto la puesta en marcha del Proyecto Municipal enmarcado en las acciones del ***“Programa Nacional de Médicos Comunitarios Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención”*** u otras tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal, como así también charlas informativas con ciudadanos en general, obreros y/o empleados municipales acerca de temas relacionados con la salud pública.

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087** y la **Dra. Alicia MATTACOTTA, D.N.I. Nº 14.199.883**; obrante a fs. 5 del Expediente Nº 4092-11303/15.-----

ARTÍCULO 2º) Refréndase en todos sus términos el Convenio Prórroga suscripto entre ----- el Ministerio de Salud de la Nación para la continuidad del ***“Programa MÉDICOS COMUNITARIOS Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención”*** representado por el Ministro de Salud de la Nación **Dr. Daniel Gustavo GOLLAN** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA**, obrante a fs. 2 del Expediente Nº 4092-11303/15.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.**-----